

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Fco. Javier García Ruiz.

CONCEJALES MIEMBROS

D. Manuel Osorio LozanoD. José Eduardo Díaz Molina

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., y la Jefa de Grupo del Órgano de Apoyo a J.G.L. a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 29 de noviembre de 2018, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 13952/2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Sra. Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de los dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 08:59:32



1°.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

La urgencia de esta sesión se justifica por la inaplazable necesidad de adoptar acuerdos relativo resolver la omisión de Fiscalización del expediente del Área de Recursos Humanos, a fin de continuar con la tramitación del mismo a los efectos legales oportunos.

Asimismo, la urgencia de los puntos 3º y 4º queda justificada por el cumplimiento de los plazos establecidos en los oficios remitidos a este Ayuntamiento por la Subdelegación del Gobierno y con respecto al punto 5º del orden del día, la firma del mencionado convenio se llevará a cabo el próximo domingo 2 de Diciembre, y el acuerdo debe estar adoptado previamente a la firma del mismo.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA** aprobar la urgencia de la presente sesión.

2°.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN RELACIÓN CON LA INCLUSIÓN EN EL EXPEDIENTE DE LA NOMINA DEL MES DE NOVIEMBRE, DE 5 TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN LABORAL, CUYOS CONTRATOS DE TRABAJO SE ENCUENTRAN AFECTOS A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL PROYECTO 1224 INTERINT JOVEN MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA Resolver la omisión de la función interventora** formulada mediante informe de la Intervención General de 28/11/18 en relación con el expediente de nómina relativo al mes de noviembre, en los términos previstos en el art. 28 del R. D. 424/17, y, en consecuencia, acordar la continuación de la tramitación de dicho expediente.

3°.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA AL OFICIO DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA, POR EL QUE SE REQUIERE LA ANULACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOIBERNO LOCAL, ADOPTADO EN LOS PUNTOS 3°, 4° Y 6° DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Incoar el expediente administrativo, recabando en su fase de instrucción, cuantos informes sean necesarios para depurar los posibles vicios de los que

- 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 08:59:32



adolezcan los acuerdos referidos, y respetando, con especial atención el trámite de audiencia de los interesados.

Segundo.- Manifestar que los acuerdos cuya anulación se solicita, reunían los requisitos formales para su tramitación puesto que tenía informe favorable de Recursos Humanos y las observaciones realizadas por el Interventor General fueron al amparo de lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que a este respecto establece:

Artículo 14. Reparos y observaciones complementarias en la fiscalización e intervención limitada previa.

2. El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, <u>en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia.</u>

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo de iniciación a la Subdelegación del Gobierno de Málaga, significando, que en tanto en cuanto se vaya conformando el expediente administrativo instruido, este será remitido a dicha Subdelegación.

4°.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA AL OFICIO DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA, POR EL QUE SE REQUIERE LA ANULACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOIBERNO LOCAL, ADOPTADO EN EL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Incoar el expediente administrativo, recabando en su fase de instrucción, cuantos informes sean necesarios para depurar los posibles vicios de los que adolezcan los acuerdos referidos, y respetando, con especial atención el trámite de audiencia de los interesados.

Segundo.- Manifestar que los acuerdos cuya anulación se solicita, reunían los requisitos formales para su tramitación puesto que tenía informe favorable de Recursos Humanos y las observaciones realizadas por el Interventor General fueron al amparo de lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que a este respecto establece:

Artículo 14. Reparos y observaciones complementarias en la fiscalización e intervención limitada previa.

- 3 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 08:59:32



2. El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo de iniciación a la Subdelegación del Gobierno de Málaga, significando, que en tanto en cuanto se vaya conformando el expediente administrativo instruido, este será remitido a dicha Subdelegación.

5°.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA PRESIDENTA PARA LA APROBACIÓN DE PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA IMPULSAR CONJUNTAMENTE LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL USO FUTURO DE INMUEBLE SITO EN LA PARCELA EL ALICATE Y SIETE REUELTAS DE MARBELLA, COMO SEDE JUDICIAL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

- 1º.- Aprobar el PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA IMPULSAR CONJUNTAMENTE LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL USO FUTURO DE INMUEBLE SITO EN LA PARCELA EL ALICATE Y SIETE REVUELTAS DE MARBELLA COMO SEDE JUDICIAL.
 - 2º.- Dar traslado a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.
 - 3°.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para su firma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

- 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 08:59:32